

1048

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a movilización de PMI que se indican y posterior celebración de contratos.

Valparaíso,

28 ABR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub Ítem 172, y su glosa N°02, denominado "Transferencias PMI"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N°15/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°15/172 del año 2001 y 015/507 de fecha 07 de febrero de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- El Oficio Ordinario N° 015/929 del 28 de Marzo del 2014, de la Encargada de la Unidad de Operaciones de DIRNAC, dirigido a la Directora Regional (S) de JUNJI Valparaíso,

2.- La necesidad de la comunidad de contar con recursos para contratar la movilización de los niños pertenecientes a los programas alternativos denominado "PMI" -Programa de Mejoramiento de la Infancia- que se indican posteriormente.

3.- Que resta por dictar la resolución exenta que autorice la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

1.- DISPONGASE en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir a los siguientes PMI 2014, para la **movilización** de los usuarios de los referidos proyectos, según detalle que se indica a continuación, en virtud del Oficio Ordinario N° 015/929 del 28 de marzo del 2014, de la Encargada de la Unidad de Operaciones de DIRNAC, dirigido a la Directora Regional (TP) de JUNJI Valparaíso:

Nombre del PMI	Comuna	Monto mensual autorizado
A los pies del arcoíris	San Esteban	\$ 600.000
Crezcamos Sanamente	Sana María	\$ 450.000
Juguemos con la Imaginación	Cabildo	\$ 850.000
Con nuestros juegos descubramos	Cabildo	\$ 760.000
Ricitos de oro.	Petorca	\$ 800.000

Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del PMI, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio de movilización PMI entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio.

La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del PMI a celebrar y conforme la normativa legal que regula la materia.

2.- **CELÉBRESE**, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa PMI de la organización comunitaria correspondiente, el contrato de aportes para la movilización del proyecto PMI, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normas legales vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ELBA VICENCIO MORAGA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

EVM/DRV/AAP/MIAP/LIA/ags
Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica
- Coordinara Regional MDS
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Sección de Contabilidad
- Subdirección Técnica
- Oficina de Partes.